

## Nota de prensa

---

Afirma el presidente Hernández

### **Menores de edad deben ser juzgados conforme a la perversidad de sus delitos**



**Tegucigalpa, 22 de junio.** – “Si un menor de edad, de entre 12 a 18 años, comete un delito atroz, la sanción debe ser en función de la atrocidad o del nivel de perversidad, o del alto impacto del delito”, expresó hoy el presidente Juan Orlando Hernández.

El mandatario informó que ya realizó una revisión preliminar de lo que propuso el Poder Judicial sobre el tema de la edad punible, donde establece que la misma “técnicamente” no se puede bajar de 12 años, criterio que a su parecer debe ser respetado.



Sin embargo, se mostró complacido porque, pese al extremo anterior, la Corte Suprema de Justicia comparte la opinión de que los menores infractores deben ser juzgados por la gravedad de los delitos cometidos y no por su edad.

“Yo espero a partir del próximo lunes tener ya los documentos que estaría enviando al Congreso Nacional, en función del informe, así que es el momento de seguir debatiendo y ahora le corresponde hacerlo a los diputados”, concluyó.